REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON A L C A L D I A

DECRETO N°: 1 4 5 3/ EN CONCON, 0 3 JUL 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, en especial su Artículo N°3.
- C. Ley Nº 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas Título I Artículo 19.- "...cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- D. Programa de la actividad adjunto.

DECRETO:

- AUTORÍCESE, de forma especial y transitoria, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en la actividad de promoción Turístico-Patrimonial denominada "FIESTA DE SAN PEDRO HIGUERILLAS 2018", que se realizará el domingo 29 de julio de 2018, en Caleta Higuerillas, entre las 07:00 y las 00:00 hrs.
- 2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IZA GODOY OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ RIO MUNICIPAL ALCALDE OSG/MLEG/AY/C/PFG/xlo MUNICIPALIDAD DE CONCON Distribución: Dirección de Control 1. Alcaldía Objetado Observado Revisado Secretaría Municipal 3. Asesoría Jurídica Administración y Finanzas 5. DIDECO